

7.1.4.3.3 División de Regulación de UMAE

1. Elaborar, actualizar y someter a aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, las normas y procedimientos para la prestación de servicios médicos en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con la finalidad de fortalecer los diferentes procesos de atención médica, de manera coordinada con las Divisiones de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y otras Áreas Normativas del Instituto.
2. Diseñar y someter a aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, la planeación y la implementación de nuevos programas y proyectos estratégicos de mejora continua para facilitar a las Unidades Médicas de Alta Especialidad y sus Unidades Médicas Complementarias, la aplicación de normas, reglamentos y legislación vigente para mantener actualizadas las Autorizaciones Sanitarias.
3. Asesorar a las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias en la realización de los trámites y servicios relacionados con la autorización sanitaria, licencias, permisos y avisos necesarios para su funcionamiento.
4. Evaluar la instalación y funcionamiento de los Comités Médicos Hospitalarios en las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas sectoriales e institucionales y las líneas de acción de la Dirección de Prestaciones Médicas.
5. Asesorar a las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias en la planeación e implementación de las acciones de mejora al funcionamiento de los Comités Médicos Hospitalarios a fin de mejorar la calidad en la atención médica y minimizar los riesgos en la atención médica en los pacientes.
6. Fomentar en las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias su incorporación al Modelo Institucional para la Competitividad y su participación en Premios de Calidad y Competitividad, en coordinación con el área normativa, con el propósito de impulsar una cultura Institucional orientada a atender las necesidades y expectativas de la población usuaria.
7. Elaborar y someter a aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, el aval técnico médico de acuerdo con la normatividad vigente, de las solicitudes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y sus Unidades Médicas Complementarias, para el otorgamiento de plazas de nueva creación y reordenamiento en vinculación con la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

8. Proporcionar las asesorías relacionadas con los perfiles de puestos de confianza B de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y sus Unidades Médicas Complementarias, con el fin de proporcionar aval técnico para la selección de personal candidato de las convocatorias correspondientes.
9. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Atención Médica y la persona titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.